



Anuncio

La Dirección Insular de Hacienda en sustitución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó la siguiente resolución que se transcribe a continuación, el día 8 de marzo de 2024 que ha sido publicada en el BOP nº 36 de 22 de marzo de 2024:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE HACIENDA EN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DEL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO, DE CUATRO PLAZAS DE PEÓN AGRÍCOLA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2016, Y SE OFERTAN LOS PUESTOS DE TRABAJO A DICHS ASPIRANTES.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo, de **cuatro plazas de Peón Agrícola** de la Plantilla de Personal Laboral, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 26 de abril de 2019 y, teniendo en cuenta los siguientes, antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- La convocatoria y las bases para la cobertura, por personal laboral fijo de cuatro plazas de Peón Agrícola de la Plantilla de Personal Laboral, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2016, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 26 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 58 de 13 de mayo de 2019, abriéndose con esta publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 14 de mayo al 3 de junio de 2019, ambos inclusive.

II.- Realizado y finalizado el proceso selectivo de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, el Tribunal Calificador designado al efecto eleva a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, con fecha 13 de diciembre de 2023, propuesta de contratación como personal laboral fijo, a los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación decreciente, que queda como sigue:

Código Seguro De Verificación	OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Pérez Frías - Por Suplencia del Director Insular de Rrhh, Servicio Público y Transformación Digital	Firmado	22/03/2024 14:22:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/11





Nº orden	NIF	Apellidos, Nombre	Puntuación Final
1	***4713**	VALDÉS FERNÁNDEZ, MIGUEL	7,9093
2	***0429**	GARCÍA CAMPOS, NORBERTO	7,7816
3	***4482**	GEA FERNÁNDEZ, VERÓNICA	7,4280
4	***5997**	RAVELO DE ARMAS, ELIEZER	7,3764

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que el artículo 55 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre –en adelante, TREBEP), las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen, entre otros, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección y de independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los mismos.

De conformidad con lo estipulado en el art. 61.8 del citado TREBEP: "Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionarios de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria."

Las resoluciones de los Tribunales Calificadores vinculan a las Administraciones Públicas, de conformidad con el art. 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo.

SEGUNDA.- En la Base Novena de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo, de **CUATRO PLAZAS DE PEÓN AGRÍCOLA**, de la Plantilla de Personal Laboral, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 26 de abril de 2019, se establece que:

"Una vez realizadas las valoraciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular, una relación única con los/as aspirantes que han aprobado el concurso-oposición, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Código Seguro De Verificación	OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Pérez Frías - Por Suplencia del Director Insular de Rrhh, Servicio Público y Transformación Digital	Firmado	22/03/2024 14:22:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/11





Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su contratación, de conformidad con lo previsto en la Base Décima. [...]”

No obstante lo anterior, en aplicación de la Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, por la que se dispuso que *“...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación.”* la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERA.- Que la Base Décima de las que rigen la convocatoria, prevé que se dicte resolución aprobando la relación de aspirantes propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes los soliciten por orden de preferencia, concediéndoles un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución que se propone aprobar en el Boletín Oficial de esta Provincia a los efectos de que presenten la documentación, acreditativa de los requisitos exigidos en este plazo. Procediendo al nombramiento conforme a la citada base que se transcribe a continuación:

“3. Contratación: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a, y ello condicionado a la superación del periodo de prueba que, en su caso, establezca. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las presentes bases, por resolución del órgano con competencias en materia de personal se dictará resolución en la que se determinará la adjudicación de puestos de trabajo, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada

Código Seguro De Verificación	OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Pérez Frías - Por Suplencia del Director Insular de Rrhh, Servicio Público y Transformación Digital	Firmado	22/03/2024 14:22:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/11





por la Administración, podrán efectuarla con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por fuerza mayor como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos insitos en el funcionamiento de los servicios públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

4. Asignación de puestos: La asignación de puesto se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as en base a la oferta realizada por la Corporación, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Los/as aspirantes quedarán adscritos definitivamente a los puestos ofertados, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as según el orden obtenido en el proceso selectivo una vez superado el periodo de prueba, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puesto de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

5. Periodo de prueba: El personal laboral fijo de nuevo ingreso quedará sometido/a a un período de prueba que tendrá una duración no superior a dos meses.

No se fijará período de prueba para aquellos/as que hubieran prestado servicios en el Cabildo Insular de Tenerife en las mismas funciones de la plaza objeto de convocatoria y por periodo igual o superior al de duración del periodo de prueba previsto, pues dichos servicios se entienden equivalentes al periodo de prueba.

Al término de dicho período, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto. La declaración de aptitud corresponderá al órgano competente en materia de personal, previo los correspondientes informes. En el supuesto de no superar el período de prueba, por Resolución motivada del órgano competente de la Corporación en materia de personal se dispondrá el retorno a la plaza de origen para el supuesto de promoción interna.

Durante el periodo de prueba, se establecerán para las personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones funcionales necesarias, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos legalmente.

Código Seguro De Verificación	OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Pérez Frías - Por Suplencia del Director Insular de Rrhh, Servicio Público y Transformación Digital	Firmado	22/03/2024 14:22:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/11	



El/la aspirante contratado/a deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos después de su contratación.”

CUARTA.- Que con fecha 29 de febrero de 2024 se remite a este Servicio, información de los puestos a ofertar a los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, una vez valoradas las necesidades organizativas de la Corporación, que se encuentran dotados presupuestariamente y que se entiende deben ser objeto de cobertura en el proceso selectivo, y cuyo detalle se describe en el ANEXO I de la presente Resolución.

QUINTA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 4097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

No obstante lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha, 15 de febrero de 2024, por el que se modifica provisionalmente el Régimen de suplencias de las personas titulares de las Direcciones Insulares durante el periodo de ausencia del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, Don Juan Manuel Santana Pérez, corresponde a esta Dirección Insular de Hacienda las competencias relativas a las materias relacionadas con la gestión de Recursos Humanos.

SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Que procede aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo propuesta por el Tribunal Calificador, enunciada en el antecedente de la presente Resolución y que se indica a continuación, para su contratación como personal laboral fijo en la plaza de **PEÓN AGRÍCOLA** de la Plantilla de Personal Laboral, por orden de puntuación decreciente, a favor de:

Código Seguro De Verificación	OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Pérez Frías - Por Suplencia del Director Insular de Rrhh, Servicio Público y Transformación Digital	Firmado	22/03/2024 14:22:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/11





Nº orden	NIF	Apellidos, Nombre	Puntuación Final
1	***4713**	VALDÉS FERNÁNDEZ, MIGUEL	7,9093
2	***0429**	GARCÍA CAMPOS, NORBERTO	7,7816
3	***4482**	GEA FERNÁNDEZ, VERÓNICA	7,4280
4	***5997**	RAVELO DE ARMAS, ELIEZER	7,3764

SEGUNDO.- Ofertar a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo que figuran en el apartado resolutivo anterior, los puestos de trabajo descritos en el Anexo I de la presente Resolución.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución, por delegación del Consejero Insular de esta Área, en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo a los aspirantes que han superado el proceso selectivo un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presenten la siguiente documentación:

1. La documentación exigida en la Base Novena de las que rigen la convocatoria.
2. La solicitud de puesto de trabajo, de entre la relación de puestos de trabajo ofertados. Habrán de consignar, por su orden de preferencia, un mínimo de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados del apartado resolutivo primero de esta Resolución, siguiendo el modelo que se inserta como Anexo II.

Una vez publicado el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, se proceda a publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Código Seguro De Verificación	OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Pérez Frías - Por Suplencia del Director Insular de Rrh, Servicio Público y Transformación Digital	Firmado	22/03/2024 14:22:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/11	



ANEXO I:
Puestos que se ofertan

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Organos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CT/ CV	FP	A	GR	E/Sub/G p	V	Exp	R	J	RE	CF	ME
Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	CD Sector Primario y Bienestar Animal	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife		Puerto de la Cruz	LC164	Operario/a Oficios Varios	PA PC OA	IE.052.005	12	20/1	C	A4	E	Op.Agro Amb.	L	077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME02
Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	CD Sector Primario y Bienestar Animal	S.T. de Ganadería y Pesca	Ganadería		Finca El Helecho. Arico	LC944	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	IE.003 IE.004 IE.005 IE.007 IE.034	14	23/7 Rot	C	A4	E	Op.Agro Amb.	L	077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME04
Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	CD Sector Primario y Bienestar Animal	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Gestión, Asesoramiento al Regante y Apoyo Administrativo	Gestión de Fincas	Zona Norte: Finca Las Llanadas, Los Realejos	LC966	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	IE.003 IE.005 IE.007	14	23/5	C	A4	E	Op.Agro Amb.	L	077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME01
Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	CD Sector Primario y Bienestar Animal	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Gestión, Asesoramiento al Regante y Apoyo Administrativo	Gestión de Fincas	Zona Norte: Finca Las Llanadas, Los Realejos	LC1134	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	IE.003 IE.005 IE.007	14	23/5	C	A4	E	Op.Agro Amb.	L	077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME01
Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	CD Sector Primario y Bienestar Animal	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Gestión, Asesoramiento al Regante y Apoyo Administrativo	Gestión de Fincas	Zona Metropolitana : Finca La Mosca, La Laguna	LC1135	Peón Agrícola Adscrito/a	PA	IE.003 IE.005 IE.007	14	23/5	C	A4	E	Op.Agro Amb.	L	077			001 005 008	PA/CF01	PA/ME01

Código Seguro De Verificación	OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Pérez Frías - Por Suplencia del Director Insular de Rrhh, Servicio Público y Transformación Digital	Firmado	22/03/2024 14:22:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/11





Legenda:

Unidad Orgánica	Unidad Orgánica: Hará referencia a los grandes bloques competenciales o de organización en que se estructura el Servicio. Se incluirán también las unidades denominadas de Apoyo Administrativo, a las cuales estarán adscritos los puestos de trabajo que prestan apoyo a todas o gran parte de la unidad orgánica del Servicio.
Unidad Funcional	Unidad Funcional: Dentro de la unidad orgánica, hará referencia, en su caso, a las diversas funciones en que se concreta la ejecución de la competencia concreta asignada al Servicio.
Localiz. Geográfica	Localización Geográfica o punto de encuentro, implicando ésta que el/la ocupante del puesto se incorpora a la misma por sus propios medios (si aparece la columna en blanco, la localización geográfica se entiende en la Zona Metropolitana Santa Cruz de Tenerife – La Laguna).
Código	Código identificativo del puesto de trabajo de forma unívoca en el conjunto de la Corporación conforme a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la misma.
Plaza de Acceso	PA: Peón Agrícola PC Peón de Conservación OA Operario/a Ambiental
Funciones Esenciales:	<p>FE.052.005 Bajo la supervisión de su superior jerárquico, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio adecuados a la naturaleza de sus funciones en especial aquellas relativas a: la actividad del Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife, entre otras, las siguientes: Conteo, lavado, limpieza y separación de semillas. Clasificación y almacenaje de las mismas. Clasificación y lavado de papas de variedades locales. Control del almacenamiento de tubérculos, bulbos, rizomas y otro material de propagación. Conservación de semillas ortodoxas en cámaras frigoríficas. Apoyo general en labores diversas a los ayudantes técnicos del centro, principalmente en las labores de cámaras frigoríficas y laboratorio.</p> <p>FE.003 Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, en especial aquellas relativas a las tareas agrícolas propias de una finca, entre otras, las siguientes: - Preparación del terreno, plantación-siembra, riegos, cuidados y protección de cultivos, cosecha y recolección. - Recolección, transporte y almacenamiento de productos. - Manipulación de estiércol y otros residuos: transporte, carga y descarga. - Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios y agroquímicos. - Transporte, almacenamiento, carga y descarga de productos e insumos de la finca. - Realización de tareas básicas de mantenimiento relacionadas con la actividad de la finca y de los inmuebles e instalaciones que se encuentran en ella.</p> <p>Func. Esenc</p> <p>FE.004 Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, en especial aquellas relativas a la ganadería, entre otras, las siguientes: - Tratamientos profilácticos y terapéuticos del ganado. - Ordeno, limpieza y alimentación. - Marcate, identificación y técnicas propias del manejo del ganado. - Colaboración en la elaboración de quesos y controles lecheros. - Siguiendo las indicaciones del/de la superior jerárquico/a, recogida de datos de los animales.</p>

Código Seguro De Verificación	OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Pérez Frías - Por Suplencia del Director Insular de Rrhh, Servicio Público y Transformación Digital	Firmado	22/03/2024 14:22:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/11





IE.005	Manejo, regulación, mantenimiento y puesta a punto de la maquinaria, tractores, materiales de explotación y aperos utilizados en las tareas que se desarrollan en la finca, así como limpieza y mantenimiento de las instalaciones.
IE.007	Eventualmente, por necesidades del Servicio y sin que ello implique cambio en el centro de incorporación, apoyo por acumulación de trabajo o sustitución de ocupantes de puestos de distinta zona del puesto de destino.
IE.034	A petición expresa del/de la superior jerárquico/a, y bajo sus indicaciones, recogida de datos en relación con estudios que se estuvieran realizando en las fincas adscritas al Servicio.
CD	Complemento de Destino
CE/CCT/CV	Complemento Específico / Complementos de Condiciones de Trabajo/ Complementos Variables
FP	Forma de Provisión C (Concurso de Méritos)
A	Adscripción A4 (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife). En caso de no ser posible su cobertura por resultar vacante tras la oferta del puesto para su provisión por personal del Cabildo Insular de Tenerife, se podrá proveer por personal Funcionario de Carrera de adscripción en otras Administraciones Públicas Canarias.
GR	Grupo o subgrupo profesional E
E/Sub/Gp	Escala/Subescala/GP Op.AgroAmb.: Grupo Operario Agroambiental E
V	Vínculo L (Laboral)
Exp	Experiencia: 077: 6 meses desempeñando las funciones propias de la categoría.
RE	Requisitos: requisitos necesarios para el desempeño y/o provisión de los puestos, y que por su naturaleza no pueden encuadrarse en el apartado de Formación Específica: 001 Permiso de Conducción B 005 Carnet de manipulador/a de Productos Fitosanitarios, nivel básico 008 Sujeto al uso de vestimenta y calzado específico

Código Seguro De Verificación	OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Pérez Frías - Por Suplencia del Director Insular de Rrhh, Servicio Público y Transformación Digital	Firmado	22/03/2024 14:22:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/11





	<p>Cursos de Formación y Perfeccionamiento: que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo. Incluye aquellos conocimientos cuya posesión guarda relación con el contenido del puesto, pero no garantizan la adecuación para el desempeño de unas funciones específicas asignadas al mismo:</p> <p>PA/CF01 Prevención de Riesgos Laborales. Prevención de Accidentes Laborales de Tráfico. Seguridad Vial. Prevención de trastornos músculo esqueléticos. manipulación manual de cargas y dolor de espalda. Planes de autoprotección, emergencias, incendios, primeros auxilios, soporte vital básico y desfibriladores. Higiene y Seguridad Alimentaria. Trabajo en equipo. Motivación en el trabajo.</p>
<p>Méritos Méritos Específicos: adecuados a las características de cada puesto. Son las condiciones que garantizan la adecuación para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los puestos de trabajo:</p> <p>PA/ME01 Manejo e instalación de sistemas de riego. Albañilería Básica. Fontanería Básica. Carpintería Básica. Labores de cultivo. Manejo y mantenimiento de la maquinaria agrícola. Poda de frutales y otros cultivos ferrosos. Manipulación de productos químicos. Manipulación y administración de Pleguicidas de Uso Ambiental y en la industria alimentaria. Manipulación y administración de Fitosanitarios.</p> <p>PA/ME02 Labores de cultivos. Conservación de semillas y tubérculos. Técnicas elementales de laboratorio para análisis de productos y medidas de producción agraria. Manipulación de productos químicos.</p> <p>PA/ME04 Manejo e instalación de sistemas de riego. Albañilería Básica. Fontanería Básica. Carpintería Básica. Labores de cultivo. Manejo y mantenimiento de la maquinaria agrícola. Ganadería. Manipulación de productos químicos. Manipulación y administración de Pleguicidas de Uso Ambiental y en la industria alimentaria. Manipulación y administración de Fitosanitarios.</p>	<p>CF</p>
<p>ME</p>	

Código Seguro De Verificación	OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Pérez Frías - Por Suplencia del Director Insular de Rrhh, Servicio Público y Transformación Digital	Firmado	22/03/2024 14:22:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/11





ANEXO II SOLICITUD DE PUESTOS

D. _____
con D.N.I. número _____, de conformidad con la Base Décima de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo de **cuatro plazas de Peón Agrícola**, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 26 de abril de 2019, **SOLICITO** los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

Nº ORDEN	CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1.		
2.		
3.		
4.		

En Santa Cruz de Tenerife a ____ de _____ de 2024.

Firma de la persona interesada.”

Código Seguro De Verificación	OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Pérez Frías - Por Suplencia del Director Insular de Rrh, Servicio Público y Transformación Digital	Firmado	22/03/2024 14:22:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OAIUTEjRa5pSYJ3pD3L8gQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/11	